

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0714110/15

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE TIERRAS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el "SUMINISTRO DE TIERRAS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

La adjudicación se realizará en los dos lotes que se indican a continuación. Las empresas podrán optar libremente a los lotes que estimen oportunos, siendo independientes cada uno de ellos.

- **Lote 1:** margen derecha del río Ebro.

- **Lote 2:** margen izquierda del río Ebro.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 14210000-6: grava, arena, piedras machacadas y agregados; 45520000-8: alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado del contrato es de 1.120.000 € al que se adicionará el 21% en concepto de IVA (235.200,00 €), lo que supone un total de 1.355.200,00 €, atendidos los cuatro años de duración del contrato.

LOTE 1:

El importe máximo estimado del contrato para el lote 1 asciende a 620.000,00 €, al que se adicionará el 21% en concepto de IVA (130.200,00 €), lo que supone un total de 750.200,00 €, atendidos los cuatro años de duración del contrato.

El importe anual máximo estimado es 155.000,00 € (IVA excluido); 187.550,00 € (IVA incluido).

LOTE 2:

El importe máximo estimado del contrato para el **lote 2** asciende a 500.000,00 € IVA excluido al que se adicionará el 21% en concepto de IVA (105.000,00 €), lo que supone un total de 605.000,00 €, atendidos los cuatro años de duración del contrato.

El importe anual máximo estimado es 125.000,00 € (IVA excluido); 151.250,00 € (IVA incluido).

El tipo de licitación, para cada uno de los lotes, consiste en un **único descuento porcentual** sobre los precios unitarios relacionados en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 INF 1611 21300 "CONSERVACION Y REPARACION RED DE AGUA POTABLE", RC: 160246. La duración del contrato para el resto de los ejercicios a los que se extiende la duración del mismo, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Lugar de entrega del suministro.

Los áridos deberán ser suministrados en la propia gravera a los camiones municipales o bien suministrados por el adjudicatario en la ubicación del tajo de Brigadas donde le sea indicado y atendiendo a las indicaciones dadas por el Maestro u Oficial del tajo.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 232.500,00 (IVA excluido) para el lote 1 y 187.500,00 € para el lote 2 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 108.500,00 € (IVA excluido) para el lote 1 y 87.500,00 € (IVA excluido) para el lote 2.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Para cada uno de los lotes deberá presentarse:

- Descripción de la gestión del depósito temporal de residuos.

Se describirá el procedimiento que va a seguir para gestionar el espacio de la gravera destinado a depósito temporal de residuos. Se indicará si existe o no clasificación y separación de materiales, y donde se depositan según su clase (tierras, hormigón, asfalto, maderas, plásticos, etc). Se indicará para aquellos materiales que han de ser transportados a vertedero autorizado la ubicación del mismo y la frecuencia con la que los transportará según su clase. Se detallará medios auxiliares a disposición, marcación y delimitación del recinto y cualquier aspecto que mejore el conocimiento por parte del Servicio de Conservación de Infraestructuras del proceso de gestión de residuos que va a seguir.

- Mejoras técnicas.

Se considerarán especialmente aquellas mejoras que en el proceso de suministro de tierras, movimiento de tierras o alquiler de maquinaria tiendan a minimizar riesgos ambientales, contribuyan a mejorar la calidad de las instalaciones y del producto final, así como la reducción de afecciones a los ciudadanos.

Además deberá incorporarse a este sobre para cada uno de los lotes:

- Disposición, emplazamiento, itinerario-ruta desde el emplazamiento al origen propuesto, según zona, distancias y legalización de minas de la gravera o graveras

ofertadas, o del parque de maquinaria, así como disposición de contenedores de residuos de construcción y demolición (R.C.D.).

- Margen Izquierda: distancia de la báscula de la gravera ofertada al cruce entre Avda. San Juan de la Peña y C/ Marqués de la Cadena.

- Margen Derecha: distancia de la báscula de la gravera ofertada al cruce de la Avda. Goya con Pº Fernando el Católico.

- Certificado de medios propios (maquinaria principalmente), incluidos los seguros, ficha técnica y cuantos documentos estime oportunos.

- Carta de transporte.

- Certificado de Minas de la legalidad de la gravera o graveras correspondientes a cada lote.

- Marcado CE de áridos.

- Autorización de la DGA para la recogida selectiva, clasificación, almacenamiento temporal de RCD's, transporte y posterior entrega a gestor autorizado.

- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) o iniciación del trámite para su obtención.

- Certificado de transporte de residuos peligrosos (códigos Ler):

- 170106 Mezclas, o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas.

- 170301 Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.

- 170605 Materiales de construcción que contienen amianto.

- 170903 Otros residuos de construcción y demolición que contienen sustancias peligrosas (incluso los mezclados).

- Declaración responsable de que la empresa cuenta con báscula de pesaje, con el correspondiente Certificado de Calibración y Certificado de Verificación Periódica de la DGA.

- Densidades aparentes y máxima seca de los materiales recogidos en anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Para cada uno de los lotes deberá incluirse siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente Pliego:

- **Oferta económica:** consistirá en un único descuento porcentual al cuadro de precios que figura como anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Disponibilidad 24 horas durante 365 días al año de uso de las instalaciones.

l) Criterios de valoración.

Los criterios de valoración, sobre un total de **90 puntos**, para ambos lotes son los siguientes:

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 80 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida (la de mayor baja) a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_x = 70 \times (O_1/O_x)$$

siendo,

P_x la puntuación resultante de la oferta estudio.

O_x el valor de la oferta de estudio (100% - descuento oferta estudio en %).

O_1 el valor de la oferta más baja (100% - descuento oferta más baja en %).

1.2.- Disponibilidad 24 horas durante 365 días al año de uso de las instalaciones: 10 puntos.

Si se oferta la disponibilidad de la gravera durante 24 horas durante 365 días, la puntuación será 10 puntos en caso contrario la puntuación será 0.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 10 puntos.

2.1.- Descripción de la gestión del depósito temporal de residuos: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará el procedimiento que se va a seguir para gestionar el espacio de la gravera destinado a depósito temporal de residuos. Si existe o no clasificación y separación de materiales, y donde se depositan según su clase (tierras, hormigón, asfalto, maderas, plásticos, etc.). Se indicará para aquellos materiales que han de ser transportados a vertedero autorizado la ubicación del mismo y la frecuencia con la que los transportará según su clase. Se detallará medios auxiliares a disposición, marcación y delimitación del recinto y cualquier aspecto que mejore el conocimiento por parte del Servicio de Conservación de Infraestructuras del proceso de gestión de residuos que va a seguir.

2.2.- Mejoras técnicas: hasta un máximo 5 puntos.

Se considerarán especialmente aquellas mejoras que en el proceso de suministro de tierras, movimiento de tierras o alquiler de maquinaria tiendan a minimizar riesgos ambientales, contribuyan a mejorar la calidad de las instalaciones y del producto final, así como la reducción de afecciones a los ciudadanos. Se puntuará la autorización para la valorización de residuos de construcción.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

ñ) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

o) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio de Conservación de Infraestructuras será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

r) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Conservación de Infraestructuras se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003588 Conservación de Infraestructuras.

La factura detallada se remitirá mensualmente.

Previamente al envío de la factura electrónica, se remitirá al Servicio de Conservación de Infraestructuras su desglose y la relación de albaranes, en la que constará de manera detallada el material servido o la maquinaria alquilada en cada fecha, según proceda, indicado por obra y día, el precio unitario de los mismos, el precio total y el descuento ofertado y cualquier otra modificación que el Servicio de Conservación de Infraestructuras estime oportuno. Al total de totales se le incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de la facturación obteniéndose así el total de la factura.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez comprobada la conformidad del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se ha efectuado el suministro, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

s) Infracciones y penalidades.

Las infracciones que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Infracciones leves: se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Infracciones graves: se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Infracciones muy graves: aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas. O como consecuencia de la reiteración de cuatro faltas leves o dos faltas graves.

Se indican a continuación diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionan todas las que puedan producirse en la ejecución del contrato. Cualquier falta no incluida podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación.

Infracciones leves y penalidades:

- Personal que durante su jornada laboral no lleve el uniforme exigido o que carezca de la documentación preceptiva fijada. Se aplicará una penalización de 100 € por persona y día.
- Utilización de vehículos no autorizados o con pintura deficiente o sucia, excepto, durante periodo de lluvia, nieve, etc. Se aplicará una penalización de 100 € por vehículo y semana.
- Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una penalización de 100 € por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.
- Por retrasos inferiores a una hora, en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 100 € por infracción y día.

Infracciones graves y penalidades:

- La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un trimestre, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización, y previo informe por escrito al adjudicatario. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas leves.
- Por retrasos considerados importantes, superior a dos horas en el cumplimiento de

las órdenes del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

- Inexactitudes en los partes o documentación exigida. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

- Efectuar los trabajos que exige la prestación del Servicio de forma incorrecta o inadecuada. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

- Personal en servicio sin contar con los medios de protección necesarios. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

- No realizar, de acuerdo con lo especificado, la señalización y balizamiento en maquinaria y vehículos de las obras, trabajos, etc., que exige el Servicio. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

- El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción y día.

- Cuando se repitan en sucesivas ocasiones retrasos en los tajos, debido a las averías continuas de la misma maquinaria alquilada, mas de tres veces, en dos meses. El contratista vendrá obligado al pago de 10 veces el coste de €/h por cada hora de paro, en concepto de penalización.

- Si se repitiese esta penalización mas de dos veces por año/máquina, se consideraría falta muy grave, siendo causa de rescisión de contrato.

Infracciones muy graves y penalidades:

- La reiteración o reincidencia en un mismo trimestre, en faltas importantes de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones, y previa notificación por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de infracciones graves.

- Por retrasos superiores a cuatro horas en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 300 €, por infracción.

- Inexactitudes en los partes o documentación exigida, siempre que las mismas puedan afectar negativamente a la seguridad de personas, animales o cosas, a la vida económica de las instalaciones, a la continuidad en la prestación del servicio, causar molestias inadmisibles a los usuarios de vías, parques, etc. Se aplicará una penalización de 300 €, por infracción.

- Señalización y balizamiento en la maquinaria y vehículos inadecuados que pudieran ser causa de accidente grave en los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una penalización de 300 €, por infracción.

- El no tener los medios ofertados, sin el conocimiento del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 300 €, por semana, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su incumplimiento.

- La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito en tres obras, trabajos o suministros diferentes. Se aplicará una penalización de 300 €.

- No comenzar los trabajos en la fecha señalada en el comunicado de los mismos. Se aplicará una penalización de 300 € por infracción.

- Paralización de un tajo, sin autorización previa del Servicio de Conservación de Infraestructuras, durante una jornada en trabajos urgentes, y dos jornadas en trabajos ordinarios. Se aplicará una penalización de 300 €, por infracción.

- Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la empresa adjudicataria y se impondrán, por parte del Órgano Municipal Competente, previo informe del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera certificación que se extienda una vez que se confirme la imposición de la misma.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el Servicio de Conservación de Infraestructuras proponga a la rescisión del Contrato.

t) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

u) Obligaciones del adjudicatario.

Los adjudicatarios de cada uno de los lotes estarán obligado a:

- El cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cualquier momento del contrato, en materia laboral, seguridad social, gestión de residuos y de seguridad y salud laboral que sean aplicables en el ámbito de su actuación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud laboral o de gestión de residuos por parte del personal técnico designado por él para los trabajos que se le encomienden, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Zaragoza.

- Contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil, tanto para sus propias máquinas, como para las que no siendo de su propiedad alquile en cualquier momento a requerimiento del Servicio de Conservación de Infraestructuras. El seguro deberá cubrir los posibles daños a terceros que se produzcan durante la ejecución del contrato, por un importe mínimo de 600.000,00 €.

- Presentar al inicio del contrato la documentación de cada vehículo propio o bien alquilado, así como sus modificaciones posteriores.

- La maquinaria o vehículos se presentarán cada jornada en las debidas condiciones de pintura y limpieza e identificadas con símbolos del Servicio de Conservación de Infraestructuras para facilitar el necesario control.

- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, descortesía o maltrato que el personal a su cargo observe con respecto al vecindario.
- Realizar el suministro o alquiler del modo dispuesto en el presente contrato o lo que se ordene posteriormente por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare la ejecución del contrato.
- No podrá enajenar ni sustituir bienes adscritos al Servicio de Conservación de Infraestructuras, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Ejecutará por sí, la realización de los trabajos.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales y de cualquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Todo el personal adscrito por las empresas adjudicatarias para la realización de los trabajos de este contrato, tendrá dependencia laboral de la misma, sin que por ninguna causa, incluido el despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Por ningún motivo, podrá la empresa adjudicataria de cada zona, interrumpir la prestación del suministro, salvo en los casos de huelga de carácter laboral, en los que la empresa vendrá obligada a cumplir los suministros mínimos que se establezcan, debiéndose cumplimentar en todo caso, la Ordenanza de Trabajo y demás legislación laboral vigente.
- La realización de los suministros y alquileres se entenderá convenida a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria de cada zona, sin que pueda solicitar alteración del precio, excepto en los casos previstos en el presente contrato.
- La empresa adjudicataria de cada zona responderá Civil, Penal, Administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la realización de los trabajos y suministros.
- Poner a disposición del contrato además de los vehículos y maquinaria indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - Cualquier vehículo o maquinaria de los incluidos en la relación en mayor número del especificado sea de propiedad o de un tercero, al precio que oferte para las unidades similares de la relación.
 - Cualquier otro vehículo o maquinaria no incluido en la relación como pueden ser turismos o furgonetas sin conductor, así como otra maquinaria auxiliar tal que grupos generadores, bandejas compactadoras, grupos compresores con sus equipos, bombas de achique, grúas especiales o cualquier otro elemento que pudiera ser necesario en el desarrollo de los trabajos de las Brigadas.

v) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

w) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 23 de junio de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del “SUMINISTRO DE TIERRAS Y
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, **LOTE**” y teniendo capacidad legal para ser
contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente,
a tomar a su cargo dicha contrata por el siguiente DESCUENTO PORCENTUAL ÚNICO SOBRE
LOS PRECIOS que figuran en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas%.

- Disponibilidad 24 horas durante 365 días al año de uso de las instalaciones: **SI/NO**

(fecha y firma del proponente)